

**RESOLUCIÓN EXENTA 328**  
COPIAPÓ, 15 de abril de 2010

**VISTOS:** Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 254, de 11.03.2010, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N°19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Intendencia Regional de Atacama, debe desarrollar la gestión administrativa procurando atender los requerimientos de contrataciones y adquisiciones, para el normal funcionamiento del citado organismo.

2.-Que, el Depto. de Adm. y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama , tiene la responsabilidad de administración de la Salón José Joaquín Vallejo, el que tiene una capacidad para 164 personas , y que es utilizado para la realización de actividades de la Primera Autoridad Regional y de los diferentes Servicios Públicas que lo requieran.

3.- Que el Salón antes señalado presenta problemas de instalación de sus butacas , lo que representa un riesgo para la seguridad de las personas que lo ocupen.

4.-Que el Salón es requerido permanentemente por la Primera Autoridad Regional y por los Servicios Públicos en general, para la realización de actividades propias de su accionar.

5.- Que, por lo expuesto en los puntos precedentes se requiere con carácter de urgente la contratación del retiro e instalación de 164 butacas con pernos de anclaje , de manera tal de garantizar la seguridad de las personas que ocupen dicha sala.

**RESUELVO:**

APRUEBASE, La contratación a través del Trato Directo del servicio de retiro e instalación de 164 butacas con pernos de anclaje en el Salón José Joaquín Vallejo, al Proveedor Sr. Fernando Campillay Locatelli RUT: 8.992.742-0, por el monto de \$ 550.00.- incluye impuestos, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de 19.886 de Compras Públicas , en su artículo 10°, N° 3 ,que establece como causal de trato directo la necesidad de las Servicios Públicos de realizar adquisiciones y/o contrataciones de tipo urgentes.

  
PATRICIO MEDINA CARDENAS  
ASESOR JURÍDICO



**DISTRIBUCIÓN:**  
- Depto. Administración y Finanzas  
- Archivo Licitaciones 2010  
- Asesoría Jurídica  
- Oficina de Partes  
GLG/PMC/ams

ID. DOC.
B466019